



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS**
(CÁCERES)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 18 DE JULIO DEL AÑO 2.017.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Díaz Alías (GMS)

CONCEJALES

Grupo Municipal Socialista:

D^a. María Luísa Corrales Vázquez.
D. Luis Alcántara García.
D^a. María Teresa Gil Cruz.
D. Andrés Corrales Sánchez
D. Andrés Tornero Barbero
D^a. Gloria Esteban Cruz
D^a. Isabel Ruiz Correyero

Grupo Municipal Popular:

D. Juan Luis Isidro Girón.
D^a. María Guadalupe Cintero Cuadrado
D^a. María Valentina Corrales Díaz.
D. Juan Luis Rodríguez Campos.
D. José Luis Bautista Miguél
D^a. Nicolasa Masa Carrasco.
D. Martín Sánchez Suero.

Grupo Municipal IU-PPI:

D. Juan Félix Soto López
D^a. Marisa Rebolledo Acedo

SECRETARIO ACCTAL

D. Francisco Gil Bravo

INTERVENTOR ACCTAL

D. Manuel Pérez Cano

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Miajadas, siendo las veintiuna horas del día dieciocho de julio de dos mil diecisiete, previa convocatoria efectuada al efecto, se reúnen los Sres. que al margen se relacionan, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Díaz Alías, asistidos de mi, el Secretario Acctal de la Corporación D. Francisco Gil Bravo, que da fe del acto.

S.S. declara abierta la sesión, previa comprobación de la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma y se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CORRESPONDIENTES A LOS DIAS 6 DE JUNIO Y 4 DE JULIO DE 2.017.

Preguntado por S.S. si algún miembro de la corporación tiene que efectuar alguna alegación o rectificación al acta de la sesión de fecha 6 de junio de 2.017, no se formulan, resultando aprobada por unanimidad en los términos en que se encuentra redactada.

Preguntado por S.S. si algún miembro de la corporación tiene que efectuar alguna alegación o rectificación al acta de la sesión de fecha 4 de julio de 2.017, no se formulan, resultando aprobada por unanimidad en los términos en que se encuentra redactada.

2º.- EXPEDIENTE MODIFICATIVO DE CRÉDITO Nº 06/2017.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y/O SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.- REMANENTE.

El Sr. Alcalde-Presidente explica el expediente que se trae a aprobación por un importe total de 922.000 euros, de los que se destinan 795.000 euros a inversiones reales y el resto a otros gastos, destacando 15.000 euros a fomento de empleo y sobre 30.000 euros a estudios técnicos asociados a otras inversiones. El objeto de esta modificación de créditos es la mejora de los servicios públicos, mejora de la infraestructura pública municipal con el fin de dotar a todos los servicios municipales de la maquinaria necesaria para poder realizar las obras o trabajos que realiza la propia administración sin tener que depender externamente. Finalmente, da cuenta pormenorizadamente de las obras a realizar con cargo a las partidas de gastos que figuran en el mismo.

El Sr. Isidro Girón manifiesta que su grupo va a apoyar el expediente, pero que algunas de las obras previstas no se van a poder realizar porque se trae tarde en el tiempo porque algunas inversiones no se van a poder hacer, al igual que el Presupuesto que también se aprobó tarde. Ve bien urbanizar la calle del motocrós, pero hay calles en el pueblo, como la calle Pilonos y calle Castelar que están en muy mal estado. Son dos calles que junto con la Avda. de Trujillo más tráfico soportan. Debemos gastar más en cumplir la eficiencia energética de los edificios públicos, que no se cumple actualmente. Votamos a favor de la subvenciones a la contratación, idea que sacó el Partido Popular y que Vds. estaban siempre en contra. Ahora vemos que esa medida funciona al implementarse con mas dinero.

El Sr. Soto López manifiesta que su grupo también va a poyar la modificación de créditos. Denuncia que la Ley de Estabilidad Presupuestaria nos obliga a ahorrar dinero y no podemos gastarlo. Disponemos de dinero en el banco y no podemos invertirlo en la localidad con la falta que hace. Preguntó en la Comisión a los servicios técnicos del Ayuntamiento si había posibilidad de gastar más y le dijeron que no, que incumplirían el techo de gasto y la Ley de Estabilidad. Tenemos dinero y no nos lo podemos gastar por una ley del gobierno central. En cuanto a las obras previstas, seguro que hay más necesidades en Miajadas, pero al final hay que pronunciarse por que obra nos decidimos y cual se deja fuera. En Miajadas hay muchas necesidades, no solo la calle Castelar y calle Pilonos. Hay muchas calles con tuberías de fibrocemento, que es un material que está prohibido; la Avenida García Siferiz sin acabar, los arroyos sin resolver, etc.. Denuncia que otras administraciones no inviertan en Miajadas. Tan solo lo hace la Diputación Provincial de Cáceres, pero no así la Junta de Extremadura ni el gobierno central.

Expte: PLE2017/008-20170718E
Tipo sesión: Pleno Extraordinario

Nº/Rfa: Secretaría - FGil

Fecha celebración: 18-07-17
Página 1 de 9

El Sr. Alcalde responde al Sr. Isidro Girón que cuando el P.P. estaba en la oposición rechazaban los Presupuestos y todas las propuestas que presentaba el Grupo Socialista. Nosotros, cuando gobernaba el Partido Popular pasamos del no apoyo del P.P. a la abstención. Los que habéis cambiado habéis sido vosotros, una vez que habéis pasado por el gobierno local. La calle del camino del motocros se va a terminar totalmente, con su caja y su asfalto. En cuanto a la Eficiencia Energética de los edificios públicos es cierto. Han salido las ayudas del IDAE a la Eficiencia Energética y hoy se reúnen en la Diputación para su estudio. Este ayuntamiento va a presentar un proyecto en el que se va a incluir el edificio Ayuntamiento y los Colegios Públicos. Nosotros no estábamos en contra de la ayuda a la contratación. El problema era que Vds. presupuestaron un año 100.000 Euros y se gastaban cero euros. Al siguiente presupuestaron 80.000 euros y se gastaron 5.000 euros. Viendo los resultados de los años anteriores, nosotros presupuestamos 15.000 euros que están a punto de gastarse. Como prevemos que puede haber alguna contratación más lo aumentamos en otros 15.000 euros. Porque somos coherentes con lo gastado y lo presupuestado.

El Sr. Isidro Girón interviene nuevamente manifestando que las dos modificaciones de créditos que se traen hoy ascienden a 1.200.000 euros que no van todos a inversiones. Nosotros en el 2.014 hicimos modificaciones por 1.600.000 euros. No se cual es la diferencia de porque nosotros si pudimos hacer modificaciones por 1.600.000 y ahora solo se puede hacer por 1.200.000 euros. Su razón habrá para ello. La Ley es rígida con los ayuntamientos que no cumplen, los que cumplen, como el de Miajadas, tienen la mano mas abierta para gastar. En cuanto a la contratación, no es lo mismo contratar o dar subvenciones a la contratación cuando el empleo se expande a cuando gobernábamos nosotros en lo más malo de la crisis, que no se creaba empleo. Por dar algunos datos, en el 2.017 se van a hacer inversiones por valor de 771.000 euros y a empleo se destinan 10.000 euros. Nosotros en el 2.013 se destinaron a inversiones 406.000 euros y a personal 150.000 euros. En el 2.014 a inversiones fueron 250.000 euros y a empleo 60.000 euros y en el 2.015, 817.000 a inversiones, con lo cual nosotros en nuestra legislatura invertíamos más en empleo, en las modificaciones presupuestarias, que se está invirtiendo ahora. En cuanto a las inversiones, La calle Pilonos y calle Castelar es urgente su reparación, al ser calles que soportan mucho tráfico, así como la calle Carlos I, al que califica de "chapuza" el arreglo que se hizo en la misma.

El Sr. Soto López insiste que hay que priorizar la ejecución de las obras. Necesidades hay muchas, pero hay que decidirse por unas o por otras. En la comisión, él pregunto a los técnicos de Intervención si se podía gastar más dinero y le respondieron que no, porque incumplimos la Regla de Gasto y la Ley de Estabilidad. Si el Sr. Isidro Girón sabe la fórmula para gastar más dinero, su compañero que está en la Comisión podía haberlo dicho. Tenemos casi cinco millones de euros de remanente. Tenemos dinero a plazo fijo en los bancos. Y no podemos gastar el dinero porque la Ley del Sr. Montoro nos lo impide. Hay muchas necesidades en la población que podían arreglarse con el remanente que no podemos gastarnos.

Finalizado el turno de intervenciones y:

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 06/2017, en la modalidad de suplemento de crédito / concesión de crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de Tesorería, en el que consta el informe favorable de la Intervención.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas, Desarrollo Local, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Comercio en sesión de fecha 13 de julio de 2.017, el Pleno Corporativo, por unanimidad de los miembros asistentes adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 06/2017, con la modalidad de suplemento de crédito / concesión de crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de Tesorería de acuerdo al siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
130-21099	Otras reparaciones	12.000,00 €
130-22104	Vestuario	3.000,00 €
150-22100	Energía Eléctrica	9.000,00 €
150-22706	Estudios y Trabajos Técnicos	15.000,00 €
150-62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	12.000,00 €
150-62400	Elementos de transporte	20.000,00 €
150-682	Edificios y otras construcciones	2.800,00 €
150-60903	Urbanización vías públicas	250.000,00 €
161-22100	Energía eléctrica	5.000,00 €
1623-22501	Tributos	5.000,00 €
164-21099	Otras Reparaciones	1.000,00 €



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS**
(CÁCERES)

165-60901	Infraestructura eléctrica	37.000,00 €
170-22104	Vestuario	5.000,00 €
170-62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	25.000,00 €
170-61906	Parques y Jardines	17.000,00 €
231-131	Personal laboral eventual	10.000,00 €
231-22714	Centro de Día	15.000,00 €
241-470	Subvenciones fomento de empleo	15.000,00 e
330-61900	Otras inversiones de reposición asociadas al func.	20.000,00 €
330-623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	5.000,00 €
330-62500	Mobiliario y enseres	12.000,00 €
340-61900	Otras inversiones de reposición asociadas al func.	90.000,00 €
340-60900	Inversión nueva asociada al funcionamiento	200.000,00 €
340-622	Edificios y otras construcciones	6.000,00 €
410-61900	Otras inversiones de reposición asociadas al func.	55.000,00 €
4312-623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	8.700,00 €
491-22706	Estudios y trabajos técnicos	5.000,00 €
491-627	Creación VLANS	19.000,00 €
920-22203	Informáticas	3.000,00 €
920-224	Primas de seguro	2.000,00 €
920-22604	Jurídicos, contenciosos, etc.	5.000,00 €
920-22706	Estudios y trabajos técnicos	10.000,00 €
920-22709	Transporte urbano	4.000,00 €
920-62500	Mobiliario y enseres	8.000,00 €
920-62600	Equipos para procesos de información	7.000,00 e
920-641	Creación página Web	2.500,00 €
931-22001	Prensa, libros, etc..	1.000,00 €
	TOTAL	922.000,00 €

ALTA EN CONCEPTO DE INGRESOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
87000	Remanente líquido de Tesorería para gastos generales	922.000,00 €
	TOTAL INGRESOS	922.000,00 €

SEGUNDO. Exponer al público la aprobación inicial del expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 169.1 por remisión del Art. 177.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO. Si no se presentaran reclamaciones o reparos de clase alguna contra el mismo éste se considerará definitivamente aprobado, siendo insertado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

3º.- EXPEDIENTE MODIFICATIVO DE CRÉDITOS Nº 07/2017.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO- BAJAS DE CRÉDITOS EN OTRAS APLICACIONES.

El Sr. Alcalde-Presidente justifica el expediente a fin de cubrir la subida salarial del 1% de los sueldos del personal,

Expte: PLE2017/008-20170718E
Tipo sesión: Pleno Extraordinario

Nº/Rfa: Secretaría - FGil

Fecha celebración: 18-07-17
Página 3 de 9

aprobada en los Presupuestos Generales del estado para el ejercicio 2.017, publicado en el B.O.E. de fecha 28-06-2017.

Se trata de dar de baja en el concepto de ingresos del Fondo de Contingencia previsto en los Presupuestos en la cantidad de 29.953 Euros y altas en las aplicaciones de gastos que se indican en el expediente.

El Sr. Isidro Girón manifiesta que su grupo votará a favor del suplemento de crédito propuesto. El motivo de aprobar los presupuestos tarde trajo como consecuencia esta situación de no recoger la subida de los funcionarios. Y ello fue porque un partido no quiso apoyar los Presupuestos del Partido Popular. Al final, los funcionarios cobrarán la subida del 1% aunque ocho meses más tarde.

El Sr. Soto López responde que tras nueve años, los funcionarios obtienen por fin una subida de un uno por ciento sobre su sueldo. Se pregunta cuanto poder adquisitivo han perdido durante este tiempo los trabajadores públicos. Pide al P.P. que no pongan ahora medallas cuando han sido culpables de la situación pasada.

S.S. responde que el PSOE no apoyó los Presupuesto del Partido Popular porque eran unos presupuestos restrictivos y malos para el país. Está bien que después de varios años los funcionarios tengan una subida en su salario, aunque sea el uno por ciento que será con carácter restrictivo desde el 1 de enero.

Tras ratificarse en sus intervenciones anteriores los portavoces de la oposición y visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas, Desarrollo Local, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Comercio en sesión de fecha 13 de julio de 2.017, el Pleno Corporativo, por unanimidad de los miembros asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 07/2017, con la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
130	12003	Retribuciones básicas. Grupo C1	159.741,12 €	1.597,41 €	161.338,53 €
130	12006	Retribuciones básicas. Trienios	31.107,20 €	311,07 €	31.418,27 €
130	12100	Retribuciones complementarias. Complemento Destino	100.470,16 €	1.004,70 €	101.474,86 €
130	12101	Retribuciones complementarias. Complemento Específico	117.260,08 €	1.172,60 €	118.432,68 €
150	12000	Retribuciones básicas. Grupo A1	14.824,22 €	148,24 €	14.972,46 €
150	12003	Retribuciones básicas. Grupo C1	9.983,82 €	99,84 €	10.083,66 €
150	12004	Retribuciones básicas. Grupo C2	8.462,46 €	84,62 €	8.547,08 €
150	12006	Retribuciones básicas Trienios	8.857,86 €	88,58 €	8.946,44 €
150	12100	Retribuciones complementarias. Complemento Destino	23.569,98 €	235,70 €	23.805,68 €
150	12101	Retribuciones complementarias. Complemento Específico	16.536,80 €	165,37 €	16.702,17 €
150	13000	Retribuciones básicas. Personal laboral	113.027,18 €	1.130,27 €	114.157,45 €
150	13002	Otras remuneraciones. Personal laboral	99.025,05 €	990,25 €	100.015,30 €



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS**

(CÁCERES)

161	13000	Retribuciones básicas. Personal laboral	10.239,56 €	102,40 €	10.341,96 €
161	13002	Otras remuneraciones. Personal laboral	10.182,37 €	142,49 €	10.324,86 €
161	16000	Seguridad Social	7.905,48 €	279,05 €	8.184,53 €
164	13000	Retribuciones básicas. Personal laboral	9.089,22 €	90,89 €	9.180,11 €
164	13002	Otras remuneraciones. Personal laboral	10.009,42 €	100,11 €	10.109,53 €
164	16000	Seguridad Social	7.188,24 €	271,88 €	7.460,12 €
165	13000	Retribuciones básicas. Personal laboral	25.318,11 €	559,75 €	25.877,86 €
165	13002	Otras remuneraciones. Personal laboral	21.584,10 €	215,96 €	21.800,06 €
170	12000	Retribuciones básicas Grupo A1	14.824,22 €	474,64 €	15.298,86 €
170	12006	Retribuciones básicas. Trienios	2.280,48 €	73,01 €	2.353,49 €
170	12100	Retribuciones complementarias. Complemento Destino	9.872,66 €	431,73 €	10.304,39 €
170	12101	Retribuciones complementarias. Complemento Especifico	7.232,68 €	316,29 €	7.548,97 €
170	13000	Retribuciones básicas. Personal laboral	76.507,68 €	765,08 €	77.272,76 €
170	13002	Otras remuneraciones. Personal laboral	72.754,70 €	727,55 €	73.482,25 €
231	12001	Retribuciones básicas. Grupo A2	13.035,60 €	130,36 €	13.165,96 €
231	12006	Retribuciones básicas. Trienios	4.253,94 €	42,54 €	4.296,48 €
231	12100	Retribuciones complementarias. Complemento Destino	8.242,50 €	82,43 €	8.324,93 €
231	12101	Retribuciones complementarias. Complemento Especifico	6.822,62 €	68,24 €	6.890,86 €
231	13000	Retribuciones básicas. Personal laboral	32.452,11 €	324,52 €	32.776,63 €
231	13002	Otras remuneraciones. Personal laboral	24.580,36 €	245,80 €	24.826,16 €
320	13000	Retribuciones básicas. Personal laboral	18.178,44 €	181,78 €	18.360,22 €
320	13002	Otras remuneraciones. Personal laboral	14.260,75 €	142,61 €	14.403,36 €
330	12004	Retribuciones Básicas. Grupo C2	8.462,46 €	84,62 €	8.547,08 €
330	12006	Retribuciones básicas. Trienios	1.516,68 €	15,17 €	1.531,85 €
330	12100	Retribuciones complementarias. Complemento Destino	5.582,36 €	55,82 €	5.638,18 €

Expte: PLE2017/008-20170718E
Tipo sesión: Pleno Extraordinario

Nº/Rfa: Secretaría - FGil

Fecha celebración: 18-07-17
Página 5 de 9

330	12101	Retribuciones complementarias. Complemento Especifico	2.640,68 €	26,41 €	2.667,09 €
330	13000	Retribuciones básicas. Personal laboral	10.239,56 €	102,40 €	10.341,96 €
330	13002	Otras remuneraciones. Personal laboral	9.010,68 €	90,11 €	9.100,79 €
338	13000	Retribuciones básicas. Personal laboral	9.473,58 €	94,74 €	9.568,32 €
338	13002	Otras remuneraciones. Personal laboral	8.188,29 €	81,91 €	8.270,20 €
338	16000	Seguridad Social	5.457,48 €	254,63 €	5.712,11 €
340	12001	Retribuciones básicas. Grupo A2	13.035,60 €	130,36 €	13.165,96 €
340	12006	Retribuciones básicas. Trienios	3.842,01 €	38,42 €	3.880,43 €
340	12100	Retribuciones complementarias. Complemento Destino	8.242,50 €	82,43 €	8.324,93 €
340	12101	Retribuciones complementarias. Complemento Especifico	6.808,48 €	68,08 €	6.876,56 €
340	13000	Retribuciones básicas. Personal laboral	43.153,70 €	431,54 €	43.585,24 €
340	13002	Otras remuneraciones. Personal laboral	34.324,64 €	4.656,23 €	38.980,87 €
4312	13000	Retribuciones básicas. Personal laboral	9.470,30 €	94,70 €	9.565,00 €
4312	13002	Otras remuneraciones. Personal laboral	10.055,78 €	100,56 €	10.156,34 €
4312	16000	Seguridad Social	6.160,44 €	261,60 €	6.422,04 €
491	13000	Retribuciones básicas. Personal laboral	29.648,48 €	296,48 €	29.944,96 €
491	13002	Otras remuneraciones. Personal laboral	23.133,18 €	231,33 €	23.364,51 €
491	16000	Seguridad Social	16.374,36 €	429,06 €	16.803,42 €
912	10000	Retribuciones básicas. Órganos de Gobierno	88.880,68 €	888,81 €	89.769,49 €
912	11000	Retribuciones básicas. Personal eventual	23.883,30 €	238,83 €	24.122,13 €
912	16000	Seguridad Social	33.223,68 €	332,18 €	33.555,86 €
920	12000	Retribuciones básicas. Grupo A1	29.648,44 €	296,48 €	29.944,92 €
920	12001	Retribuciones básicas Grupo A2	13.035,60 €	130,36 €	13.165,96 €
920	12003	Retribuciones básicas. Grupo C1	29.951,46 €	299,51 €	30.250,97 €
920	12004	Retribuciones básicas. Grupo C2	8.462,46 €	84,62 €	8.547,08 €
920	12006	Retribuciones básicas. Trienios	24.699,62 €	247,00 €	24.946,62 €



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS**
(CÁCERES)

920	12100	Retribuciones complementarias. Complemento Destino	54.990,18 €	549,90 €	55.540,08 €
920	12101	Retribuciones complementarias. Complemento Especifico	43.899,66 €	439,00 €	44.338,66 €
920	13000	Retribuciones básicas. Personal laboral	9.858,48 €	98,58 €	9.957,06 €
920	13002	Otras remuneraciones. Personal laboral	7.546,25 €	75,49 €	7.621,74 €
920	150	Productividad	3.000,00 €	1.000,00 €	4.000,00 €
931	12000	Retribuciones básicas. Grupo A1	29.648,44 €	296,48 €	29.944,92 €
931	12003	Retribuciones básicas. Grupo C1	39.935,28 €	399,35 €	40.334,63 €
931	12006	Retribuciones básicas. Trienios	16.083,32 €	160,83 €	16.244,15 €
931	12100	Retribuciones complementarias. Complemento Destino	48.495,86 €	484,96 €	48.980,82 €
931	12101	Retribuciones complementarias. Complemento especifico	50.626,10 €	506,26 €	51.132,36 €
931	150	Productividad	12.000,00 €	3.000,00 €	15.000,00 €
TOTAL			1.942.371,22 €	29.953,00 €	1.972.324,22 €

BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE INGRESOS

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
929 500	Fondo de Contingencia	40.000,00 €	29.953,00 €	10.047,00 €

SEGUNDO. Exponer al público la aprobación inicial del expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 169.1 por remisión del Art. 177.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO. - Si no se presentaran reclamaciones o reparos de clase alguna contra el mismo éste se considerará definitivamente aprobado, siendo insertado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

4º.- EXPEDIENTE MODIFICATIVO DE CRÉDITO Nº 08/2017.- APLICACIÓN DEL SUPERAVIT PRESUPUESTARIO.- REMANENTE.

Oída la intervención del Sr. Presidente explicando el expediente que se trae a aprobación, manifestando que son inversiones financieramente sostenibles que no computan para superar el techo de gasto y que las obras se ejecutaran durante los ejercicios 2.017 y 2.018 todas por administración, con lo que el dinero que se quedará en Miajadas; la del Sr. Isidro Girón manifestando que el voto de su grupo será favorable y que las inversiones financieramente sostenibles no computan para la regla del techo de gasto y la del Sr. Soto López favorable a la aprobación del expediente.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 08/2017, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, en el que consta el informe favorable de la Intervención.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas, Desarrollo Local, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Comercio en sesión de fecha 13 de julio de 2.017, el Pleno Corporativo, por unanimidad de los miembros asistentes adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 08/2017, en la modalidad de crédito

Expte: PLE2017/008-20170718E
Tipo sesión: Pleno Extraordinario

Nº/Rfa: Secretaría - FGil

Fecha celebración: 18-07-17
Página 7 de 9

extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
1532	61915	Pavimentación C/ Degollá y Avda García Siñeriz	54.101,19 €
1532	61916	Pavimentación Avda. García Siñeriz	55.400,64 €
160	61918	Saneamiento Avda. García Siñeriz	10.964,92 €
161	61919	Abastecimiento Avda. García Siñeriz	6.894,71 €
165	61920	Alumbrado Público Avda. García Siñeriz	6.853,57 €
1532	61917	Pavimentación Avda. Trujillo	58.445,27 €
160	61921	Saneamiento Avda. Trujillo	16.462,33 €
161	61922	Abastecimiento Avda. Trujillo	10.326,06 €
1532	61913	Pavimentación calles Pedanías	37.971,55 €
161	61912	Abastecimiento calles Pedanías	4.579,75 €
TOTAL GASTOS			262.000,00 €

ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
	870	Remanente líquido de tesorería	262.000,00 €
TOTAL INGRESOS			262.000,00 €

SEGUNDO. Exponer al público la aprobación inicial del expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 169.1 por remisión del Art. 177.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Si no se presentaran reclamaciones o reparos de clase alguna contra el mismo éste se considerará definitivamente aprobado, siendo insertado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

5º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

Dada cuenta por S.S. del escrito de ADICOMT de fecha 09-05-2017, por el que reclaman el pago de las aportaciones del Ayuntamiento correspondientes al programa anterior del Enfoque Leader correspondientes a diversas actuaciones de los años 2.012, 2.013, 2.014 y 2.015 por un importe total de 23.342,25 euros, así como del informe de Intervención de fecha 10 de julio de 2017, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Oída la manifestación favorable del voto de los portavoces de la oposición Sr. Isidro Girón y Sr. Soto López.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas, Desarrollo Local, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Comercio en sesión de fecha 13 de julio de 2.017, el Pleno Corporativo, por unanimidad de los miembros asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes:

– Requerimiento de ADICOMT para el pago de las aportaciones municipales al programa Enfoque Leader correspondientes a los años 2.012, 2.013, 2.104 y 2.015 por un importe total de 23.342,25 euros, según se desglosa a continuación:

CONVOCAT	Denominación proyecto	Nº Expediente	Importe
----------	-----------------------	---------------	---------

Expte: PLE2017/008-20170718E
Tipo sesión: Pleno Extraordinario

Nº/Rfa: Secretaría - FGil

Fecha celebración: 18-07-17
Página 8 de 9



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS**
(CÁCERES)

5ª/2012	Adecuación de baños de piscina	321.037	1.172,72 €
6ª/2013	Aseos en Campo de Fútbol	321.048	11.681,21 €
8ª/2014	Mejoras en Zona Deportiva de Miajadas	321.061	8.570,09 €
9ª/2015	Modernización zona deportiva en Alonso de Ojeda	321.079	1.918,23 €
SUMA TOTAL.....			23.342,25 €

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2017, los correspondientes créditos de 23.342,25 euros con cargo a la partida 340.61903, de las cuales se realizaron las correspondientes retenciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por haberse agotado el Orden del Día, el Sr. Presidente clausura el acto siendo las veintiuna horas cincuenta y tres minutos del día de la fecha de lo que yo, el Secretario Acctal, doy fe.

no. Bº.
EL ALCALDE

Fdo: Antonio Díaz Alías

EL SECRETARIO ACCTAL
(Por Resolución de la D.G. de Admón Local, Justicia e Interior de 9 de Julio de 2.014, de la Consejería de Administración Pública de la Junta de Extremadura y Decreto de la Alcaldía nº 685/2017, de 7 de Julio)

Fdo: Francisco Gil Bravo

